

REGLAMENTO DE PROMOCIÓN TDMAX Visa - Mastercard
“La emoción del fútbol empieza con tu tarjeta crédito Coopenae”

PRIMERO - PROPIEDAD DE LA PROMOCIÓN:

El presente programa pertenece en forma exclusiva a Coopenae R.L. Empresa que en adelante se conocerá como el patrocinador o “Coopenae”.

SEGUNDO - DEFINICIONES:

Se entiende por:

- COOPENAE: A la Cooperativa Nacional De Educadores R.L.; que es la entidad patrocinadora oficial de esta promoción.
- TDMAX: aplicación y plataforma digital para ver fútbol en vivo.
- REGLAMENTO: Normativa legal que regula la presente promoción.
- PARTICIPANTES: personas físicas que posean una tarjeta de crédito VISA o Mastercard de Coopenae o que la adquieran y la utilicen durante el periodo de esta promoción.
- TARJETA DE CRÉDITO: Medio de pago electrónico, emitido por Coopenae a un asociado titular.

TERCERO - PARTICIPANTES:

Participan en esta promoción todas las personas físicas que sean tarjetahabientes de tarjetas de crédito Coopenae, de las marcas VISA o Mastercard, en cualquiera de sus denominaciones, y que realicen compras durante el período de vigencia de la promoción.

CUARTO - MECÁNICA DE LA PROMOCION:

La promoción consiste en lo siguiente:

- Los tarjetahabientes que realicen compras por un monto mínimo de ₡25.000 (veinticinco mil colones) utilizando sus tarjetas de crédito VISA o Mastercard Coopenae quedarán participando automáticamente en la rifa de una suscripción anual a la aplicación TDMAX.
- Se realizarán dos sorteos: se seleccionarán 50 ganadores al finalizar el mes de julio y 50 ganadores al finalizar el mes de agosto.
- Las compras realizadas durante el mes de julio participarán exclusivamente en el sorteo de ese mes, mientras que las compras efectuadas en agosto aplicarán únicamente para el sorteo correspondiente a agosto.
- Cada tarjetahabiente podrá resultar ganador únicamente en uno de los sorteos; es decir, quien resulte favorecido en el sorteo de julio no podrá ganar nuevamente en el sorteo de agosto.

QUINTO - LA VIGENCIA:

La promoción tendrá una vigencia del 1 de julio al 31 de julio de 2025 y del 1 de agosto al 31 de agosto de 2025. La promoción es por tiempo limitado, sin embargo, Coopenae se reserva el derecho de extender y/o suspender dicha vigencia de la promoción según su elección, sin que esto implique responsabilidad alguna para el patrocinador.

SEXTO - ACREDITACIÓN

La acreditación del premio se realizará dentro de los 30 días siguientes al mes posterior a la notificación a los ganadores. Coopenae verificará que la persona favorecida cumpla con todos los requisitos establecidos en este reglamento. En caso de que no se cumpla con lo estipulado, no se realizará la acreditación correspondiente.

SÉTIMO - EL PREMIO

El premio consiste en:

- 100 suscripciones anuales a la aplicación TDMAX. Se seleccionarán 50 ganadores al finalizar el mes de julio y 50 ganadores al finalizar el mes de agosto.

Los premios no son transferibles y serán entregados exclusivamente de acuerdo con lo establecido en este reglamento.

El sorteo se llevará a cabo dentro de los 45 días posteriores al cierre de la promoción, con la presencia de abogados. Este se realizará en la plataforma Teams, utilizando herramientas de selección aleatoria para determinar al ganador.

OCTAVO - RECLAMO DEL PREMIO Y REQUISITOS

Al aceptar el premio, el ganador autoriza a que su nombre y/o imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general, en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, sin que esta autorización implique remuneración o compensación adicional de ninguna especie, ya que al aceptar el premio renuncia a cualquier reclamo por derecho de imagen y exonera a Coopenae de todo tipo de cargos asociados y toda responsabilidad derivada del premio. Para participar en esta promoción los tarjetahabientes deberán ser mayores de 18 años y contar con un documento de identificación válido y vigente.

NOVENO – RESTRICCIONES

- Toda persona que desee participar en la promoción deberá tener conocimiento de este reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo de un beneficio, conlleva la forzosa e ineludible obligación de conocer las condiciones y la forma de participar, así como las condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto a los beneficios y la promoción. Por lo anterior y para todos los efectos legales, el patrocinador entiende que la aceptación de ese conocimiento se verificará por la aceptación de su condición de ganador.
- Es requisito para ser acreedor del premio, estar al día con cualquier obligación o crédito con Coopenae, incluyendo el capital social. Las tarjetas de crédito y las operaciones crediticias se rigen por su respectivo reglamento.
- Si una persona se encuentra morosa (30 días o más de atraso en el pago mínimo) o incluso en caso de premura (menos de treinta días de atraso) de acuerdo con las políticas de Coopenae, no tendrá derecho al premio, incluso si se encuentra moroso en una obligación como fiador o avalista.
- La participación en esta promoción y reclamo de cualquier beneficio está sujeta a que el cliente cumpla y se encuentre al día con las regulaciones contenidas en la ley número 8204 y normativas afines. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, el organizador no asumirá ningún tipo de responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar cualquier premio y/o beneficio.

DÉCIMO - MODIFICACION DEL REGLAMENTO:

Los participantes conocen y aceptan que COOPENAE, se reserva el derecho de modificar unilateralmente este reglamento en cualquier momento, para introducir todos aquellos cambios necesarios, así como los intereses de los clientes, sin representar causa alguna de responsabilidad para éste. En caso de reformas al reglamento, las mismas se darán a conocer por medio del sitio web de Coopenae u otros medios que el organizador considere necesarios para este fin.

DÉCIMO PRIMERO - INFORMACIÓN ADICIONAL:

Para más información o consultas puede llamar al 2257-9060 o visitar una de las sucursales Coopenae en todo el país.